

ACUERDO SO-041-2019

Tegucigalpa, M.D.C; veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, prescribe que la **Gerencia Administrativa** tiene entre sus atribuciones la de "Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente".

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando No. que mediante Memorando No. **GCDI-IAIP-036-2019**, de fecha 19 de junio del año 2019, el Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, actuando en su condición de Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, solicitó al Pleno de Comisionados Autorización para que la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional pueda llevar a cabo la recepción formal y oficial de la documentación presentada por la **Empresa Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** en conjunto con el Oficial Administrativo de Bienes del IAIP, la cual será remitida a la Gerencia Administrativa para los procesos de pagos. Asimismo, solicito que se autorice los pagos correspondientes por medio de la Gerencia Administrativa del IAIP a la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** en virtud de las actividades realizadas del Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y una Sala de Audiovisuales, las cuales suman **Doscientos Doce**



Mil Quinientos Sesenta y un Lempiras con Setenta Centavos (L.212,561.70), así mismo el pago complementario de **Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.8,500.00)**, correspondientes a las actividades adicionales descritas anteriormente, donde se incluye la instalación de circuitos eléctricos para los condensadores de Aires Acondicionados.

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-040-2019** de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019); el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1)** Autorizar al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, en su condición de Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, para que proceda a la recepción formal y oficial de la documentación presentada por la **Empresa Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** en conjunto con el Licenciado **Allan Gabriel Padilla Vindel**, en su condición de Oficial Administrativo de Bienes, por lo que dicha documentación deberá ser remitida a la Gerencia Administrativa para el proceso de pago. **2)** Autorizar a la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar los pagos a la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)**, por las cantidades de: **Doscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Un Lempiras Con Setenta Centavos (L.212,561.70)** por las actividades realizadas derivadas del Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y una Sala Audiovisual; y **Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.8,500.00)**, correspondientes a las actividades adicionales realizadas, cuyos pagos quedarán sujetos a la presentación de Garantía de Calidad por parte de la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** tal cual lo establece el Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y una Sala Audiovisual.

POR TANTO:



El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA



PRIMERO: Autorizar al Licenciado **Abner Felipe Medina Castro**, en su condición de Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional,

para que proceda a la recepción formal y oficial de la documentación presentada por la **Empresa Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** en conjunto con el Licenciado **Allan Gabriel Padilla Vindel**, en su condición de Oficial Administrativo de Bienes, por lo que dicha documentación deberá ser remitida a la Gerencia Administrativa para el proceso de pago.

SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar los pagos a la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)**, por las cantidades de: **Doscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Un Lempiras Con Setenta Centavos (L.212,561.70)** por las actividades realizadas derivadas del Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y una Sala Audiovisual; y **Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.8,500.00)**, correspondientes a las actividades adicionales realizadas, cuyos pagos quedarán sujetos a la presentación de Garantía de Calidad por parte de la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)** tal cual lo establece el Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y una Sala Audiovisual.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno